



Laboral

Julio 2022

1. De acuerdo con el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos (que cotizarán en función de los ingresos reales y no con una base elegida voluntariamente como sucede ahora), con efectos desde el 01-01-2023 ¿Cómo calculo mis rendimientos netos computables si soy autónomo societario?

a) Deberás sumar todos los rendimientos dinerarios o en especie que deriven de tu sociedad, los rendimientos de trabajo derivados de tu actividad en esa empresa y los rendimientos que puedas obtener de tu propia actividad económica. A la suma anterior deberás añadirle la cuota de autónomos y a esta cantidad restarle el 3%.

b) Deberás sumar todos los rendimientos dinerarios o en especie que deriven de tu sociedad, los rendimientos de trabajo derivados de tu actividad en esa empresa y los rendimientos que puedas obtener de tu propia actividad económica. A la suma anterior deberás añadirle la cuota de autónomos y a esta cantidad restarle el 7%.

c) Deberás sumar todos los rendimientos dinerarios o en especie que deriven de tu sociedad, los rendimientos de trabajo derivados de tu actividad en esa empresa. A la suma anterior deberás añadirle la cuota de autónomos y a esta cantidad restarle el 5%.

2. De acuerdo con el Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, por el que se establece un nuevo sistema de cotización para los trabajadores autónomos ¿Cuántas veces los autónomos podrán cambiar su cuota en función de su previsión de ingresos netos?

a) Hasta 3 veces al año.

b) Hasta 6 veces al año.

c) Hasta 8 veces al año.

3. De acuerdo con Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio ¿Cuál es la tarifa plana (cuota bonificada) para los nuevos autónomos que inicien la actividad?

a) 90€ durante 12 meses.

b) 80€ durante 12 meses.

c) 80€ durante 12 meses, extensible a otros 12 meses adicionales cuando los ingresos netos sean inferiores al SMI a lo largo del primer año de actividad como autónomo.



4. De acuerdo con Real Decreto-ley 13/2022, de 26 de julio, respecto al cese de actividad parcial del autónomo, se reconoce una prestación del 50% de la base reguladora compatible con otra actividad y que podrá cobrarse de cuatro meses a dos años, sin que haya que darse de baja en el RETA y sin que sea necesario el cierre ¿Qué requisitos se exigen para su acceso?

a) Hay que tener una reducción del 75% del nivel de ingresos o ventas cuando no se cuenta con trabajadores, o esta misma condición durante dos trimestres, ingresos no superiores al SMI y reducción de jornada o suspensión de contratos del 60% de la plantilla, si hay trabajadores a cargo.

b) Hay que tener una reducción del 70% del nivel de ingresos o ventas cuando no se cuenta con trabajadores, y reducción de jornada o suspensión de contratos del 60% de la plantilla, si hay trabajadores a cargo.

c) Hay que tener una reducción del 75% del nivel de ingresos o ventas.

5. Los beneficiarios del subsidio de mayores de 52 años ¿deben presentar cada año una declaración de sus rentas acompañada de la documentación que las justifique?

a) No.

b) No, si tus ingresos no han superado el 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

c) Si, se debe realizar este trámite cada 12 meses a contar desde la fecha del nacimiento del derecho al subsidio o desde la fecha en la que lo reanudaste por última vez.

6. De acuerdo con Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación ¿A qué empresas se les podrá exigir que publiquen la información salarial necesaria para analizar los factores de las diferencias salariales, teniendo en cuenta las condiciones o circunstancias que puedan ser motivadoras de discriminación?

a) A las empresas que tengan más de 250 trabajadores.

b) A las empresas que tengan más de 100 trabajadores.

c) A todas las empresas.

7. De acuerdo con la Ley 12/2022, de 30 de junio, los planes de pensiones de empleo no podrán establecer períodos de carencia para el acceso de los trabajadores partícipes:

a) Superiores a un mes.

b) Superiores a dos meses.

c) Superiores a tres meses.



8. ¿Qué sanciones puede conllevar el incumplimiento del registro de la jornada?

- a) Se consideran infracciones graves, y pueden conllevar una multa de entre 1.000 y 20.000 euros.
- b) Se consideran infracciones graves, y pueden conllevar una multa de entre 900 y 10.000 euros.
- c) Se consideran infracciones graves, y pueden conllevar una multa de entre 751 y 7.500 euros.**

9. De acuerdo Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud ¿Cuándo se podrán realizar los nombramientos de personal estatutario temporal interino?

- a) Cuando haya existencia de vacante que no sea posible cubrir por personal fijo, hasta un límite de 3 años, pasados los cuales se deberá cubrir con personal fijo.
- b) Cuando haya existencia de vacante que no sea posible cubrir por personal fijo, hasta un límite de 3 años, pasados los cuales se deberá cubrir con personal fijo. También en el caso de la ejecución de programas de carácter temporal, con un máximo de 3 años y en el caso de acumulación de tareas por un máximo de 9 meses en un periodo de 18.**
- c) Ninguna de las anteriores

10. El despido objetivo que se efectúa sin entregar a la representación legal de los trabajadores copia de la carta de cese ¿es improcedente?

- a) No.
- b) Si.**
- c) Si, siempre haya la presencia de un miembro del comité de empresa en el acto de entrega a los trabajadores de las cartas de despido y la suscripción de las mismas.